



RESOLUCIÓN NÚMERO 65/2017/P DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE  
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN  
CON NÚMERO DE FOLIO 0001600160717,  
0001600163717, 0001600165017,  
0001600165117, 0001600165217,  
0001600167917, 0001600170017,  
0001600170217, 0001600171017,  
0001600171517, 0001600171717,  
0001600171817, 0001600173217,  
0001600173317 y 0001600173517

### ANTECEDENTES

- I. Los días 15, 16, 17, 19, 22, 23 y 24 de mayo de 2017, la Unidad de Transparencia recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y posteriormente turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítima Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMATAC)**, las siguientes solicitudes de acceso a información:

**No. de folio: 0001600160717**

*"Expedientes administrativos números 53/23842 y 869/NAY/2009, promovidos por el C. Regino Ruiz Arreola, de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la SEMARNAT."* (Sic)

**No. de folio: 0001600163717**

*"SOLICITUD DE COPIAS SIMPLE DE PLANO DE ZONA FEDERAL."* (Sic)

**Anexo:** *"Solicito al Sujeto Obligado, en términos de las disposiciones contenidas en el artículo 22 fracción 2, y demás relativas aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, denominado como Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Nayarit, la expedición de copias simples del plano y/o planos de la zona federal marítimo terrestre de los siguientes litorales:*

- Desde la coordenada Norte: 2'329,762, Este: 475,704; hasta la coordenada Norte: 2'327,P38; correspondiente al Playón del Llano, Municipio de Compostela, y;
- Desde la coordenada Norte: 2'346,549, Este: 477,424; hasta la coordenada Norte: 2'344,122, Este: 244,317 correspondiente a Boca de Chila, Municipio de Compostela.

*Las coordenadas señaladas son UTM Zona 13 DATUM ITRF92. En tales circunstancias, solicito me sean expedidas copias simples de los planos mencionados en el cuerpo del presente escrito, en ejercicio del derecho Humano de Acceso a la Información Pública y Derecho de Petición, consagrados constitucionalmente en los artículos 6° y 8° de la Carta Magna.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esta H. Secretaria que respetuosamente solicito:*

*Primero. Tenerme por presentada la solicitud de información.*

*Segundo. Expedir copia simple de los documentos que se han detallado en el cuerpo del presente escrito, en ejercicio de mi Derecho de Acceso a la Información Pública."*(Sic)

**No. de folio: 0001600165017**

32



**RESOLUCIÓN NÚMERO 65/2017/P DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE  
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN  
CON NÚMERO DE FOLIO 0001600160717,  
0001600163717, 0001600165017,  
0001600165117, 0001600165217,  
0001600167917, 0001600170017,  
0001600170217, 0001600171017,  
0001600171517, 0001600171717,  
0001600171817, 0001600173217,  
0001600173317 y 0001600173517**

*"Solicito plano (de ser posible en digital) en coordenadas UTM en datum WGS84 de la zona federal marítimo terrestre en una parte del municipio de Ensenada, Baja California Norte; colindante al mar de cortes o Golfo de California en el área conocida como Bahía de Los Ángeles y la Silca entre las coordenadas 250601.79,3213284.05 y 250494.85,3212991.12 UTM WGS84 ZONA 12. Emitidos por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la SEMARNAT." (Sic)*

**No. de folio: 0001600165117**

*"Copia Simple o mediante escaneo de la o las Concesiones otorgadas en el polígono indicado. El polígono se localiza entre las coordenadas: Estado: Jalisco Municipio: Puerto Vallarta Localidad: Boca de Tomatlán Sistema de coordenadas: UTM ZONA 13 Datum: WGS 84 Vértice Coordenada en Y Coordenada en X A 2,268,350.00 467,060.00 B 2,268,350.00 467,130.00 C 2,268,290.00 467,130.00 D 2,268,290.00 467,060.00 La información respecto del Sistema de coordenadas y Datum son indicativos, no limitativos. Es decir que la o las Concesiones otorgadas en esta ubicación pueden señalar sus polígonos con otro sistema de coordenadas diferente." (Sic)*

**No. de folio: 0001600165217**

*"Copia Simple o mediante escaneo de la o las Concesiones otorgadas en el polígono indicado. El polígono se localiza entre las coordenadas: Estado: Jalisco Municipio: Puerto Vallarta Localidad: Puerto Vallarta Sistema de coordenadas: UTM ZONA 13 Datum: WGS 84 Vértice Coordenada en Y Coordenada en X A 2,272,260.00 471,430.00 B 2,272,260.00 471,530.00 C 2,272,160.00 471,530.00 D 2,272,160.00 471,430.00 La información respecto del Sistema de coordenadas y Datum son indicativos, no limitativos. Es decir que la o las Concesiones otorgadas en esta ubicación pueden señalar sus polígonos con otro sistema de coordenadas diferente." (Sic)*

**No. de folio: 0001600167917**

*"Delimitación de Zona Federal Marítimo Terrestre del área comprendida entre las coordenadas 20 45 49.24 N 105 29 37.88 O y 20 45 30.57 N 105 29 07.49 O en las inmediaciones del poblado de Punta Mita en el Municipio de Bahía de Banderas Estado de Nayarit. En Formato digital DWG y KMZ." (Sic)*

**No. de folio: 0001600170017**

*"Solicito copia de TODO el expediente 835/JAL/2012 que tiene la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales." (Sic)*

**Datos Adicionales:** *"Solicito copia de TODO el expediente 835/JAL/2012 que tiene la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales." (Sic)*

**No. de folio: 0001600170217**



**RESOLUCIÓN NÚMERO 65/2017/P DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE  
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN  
CON NÚMERO DE FOLIO 0001600160717,  
0001600163717, 0001600165017,  
0001600165117, 0001600165217,  
0001600167917, 0001600170017,  
0001600170217, 0001600171017,  
0001600171517, 0001600171717,  
0001600171817, 0001600173217,  
0001600173317 y 0001600173517**

*"Solicito se me informe si existe cualquier nuevo proyecto que este en desarrollo o por desarrollar la empresa SSA México, S.A. de C.V. en el estado de Quintana Roo y que haya requerido de permiso, autorización o licencia de esta H. Secretaría, en caso de que sea afirmativa dicha solicitud requiero se me informe en que consiste(n) dicho(s) proyecto(s) y se me proporcione el número de proyecto, autorización, licencia o permiso que se haya otorgado por parte de esta H. Secretaría o que se tenga registrado ante esta, así como el Número de MIA (Manifestación de Impacto Ambiental) que se tenga con relación a estos si es que existe." (Sic)*

**No. de folio: 0001600171017**

*"SOLICITO DE PREFERENCIA Y DE SER POSIBLE DE FORMA DIGITAL GRATUITA POR EL PORTAL O DE LO CONTRARIO COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, MISMO QUE DESCRIBO A CONTINUACIÓN: 1. SOLICITO COPIA SIMPLE O DE SER POSIBLE DE FORMA DIGITAL GRATUITA POR EL PORTAL, DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DZF-181/95 EMITA A FAVOR DE C. ENRIQUE VON ROHR LOMPNEY, FECHADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1995, UBICADA EN CABO CORRIENTES, JALISCO; DE NO SER POSIBLE DE FORMA DIGITAL FAVOR DE GENERARSE FORMATO DE PAGO POR LA COPIA SIMPLE." (Sic)*

**No. de folio: 0001600171517**

*"solicita copia certificada del titulo de concesión. dgzf-1360/10." (Sic)*

*Anexo: "Que vengo a través del presente libelo a solicitar información y/o copias simples y certificadas a mi costa del TITULO DE CONCESION No. DGZF-1360/10 otorgado a persona física la cual desconozco y estoy interesado en conocer, emitida por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros dictada en el expediente: 152/BC/2007, respecto de una superficie de 661.74 m2 de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en el Lote 10, Manzana 96, Calle Isla 394, Municipio de Tijuana, Baja California con número 772/12 de fecha 27 de junio de 2012..." (Sic)*

**No. de folio: 0001600171717**

*"SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, EN EL ESTADO DE COLIMA, MISMOS QUE ENLISTO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO." (Sic)*

*Anexo: "SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 65/2017/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600160717, 0001600163717, 0001600165017, 0001600165117, 0001600165217, 0001600167917, 0001600170017, 0001600170217, 0001600171017, 0001600171517, 0001600171717, 0001600171817, 0001600173217, 0001600173317 y 0001600173517**

*MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, EN EL ESTADO DE COLIMA, MISMOS QUE ENLISTO A CONTINUACIÓN:*

EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL VIGENTE	TIPO DE SOLICITUD	RESOLUCIÓN NÚMERO (DGZF)
38452	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	46/07
27373	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	43/07
26914	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	42/07
26634	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	41/07
24656	CASABLANCA ALAMAR, S.A	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	40/07
24649	CONDOMINIOS LA TORTUGA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	39/07
36838	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	54/07
37539	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	208/07
37538	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	207/07
37531	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	203/07
37541	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO	210/07



**RESOLUCIÓN NÚMERO 65/2017/P DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE  
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN  
CON NÚMERO DE FOLIO 0001600160717,  
0001600163717, 0001600165017,  
0001600165117, 0001600165217,  
0001600167917, 0001600170017,  
0001600170217, 0001600171017,  
0001600171517, 0001600171717,  
0001600171817, 0001600173217,  
0001600173317 y 0001600173517**

		ADMINISTRATIVO	
37542	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	211/07
37543	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	212/07
37544	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	213/07
35216	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	45/07
33018	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	44/07
37333	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	59/07
36967	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	58/07
24198	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	47/07
37532	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	204/07
37510	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	197/07
37507	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	194/07
37525	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	199/07
37528	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD	201/07

W

32



**RESOLUCIÓN NÚMERO 65/2017/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600160717, 0001600163717, 0001600165017, 0001600165117, 0001600165217, 0001600167917, 0001600170017, 0001600170217, 0001600171017, 0001600171517, 0001600171717, 0001600171817, 0001600173217, 0001600173317 y 0001600173517**

		DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	
37526	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	200/07
37504	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	191/07
37505	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	192/07
37502	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	189/07
37545	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	214/07
37527	.....	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	48/07

..." (Sic)

**No. de folio: 0001600171817**

"SOLICITO COPIA SIMPLE DE LAS TOTALIDAD DE LAS RESOLUCIONES Y CONCESIONES, EMITIDAS EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ÚNICAMENTE DE LOS ESTADOS DE JALISCO, COLIMA Y NAYARIT, MISMAS QUE YA HAYAN SIDO NOTIFICADAS A LA FECHA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 39.- DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 39.- TODA NOTIFICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE EN EL PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN O ACTO QUE SE NOTIFIQUE, Y DEBERÁ CONTENER EL TEXTO ÍNTEGRO DEL ACTO, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO LEGAL EN QUE SE APOYE CON LA INDICACIÓN SI ES O NO DEFINITIVO EN LA VÍA ADMINISTRATIVA, Y EN SU CASO, LA EXPRESIÓN DEL RECURSO ADMINISTRATIVO QUE CONTRA LA MISMA PROCEDA, ÓRGANO ANTE EL CUAL HUBIERA DE PRESENTARSE Y PLAZO PARA SU INTERPOSICIÓN. DE ACUERDO A LO ANTERIOR SOLICITO COPIA SIMPLE DE LA TOTALIDAD Y/O



**RESOLUCIÓN NÚMERO 65/2017/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600160717, 0001600163717, 0001600165017, 0001600165117, 0001600165217, 0001600167917, 0001600170017, 0001600170217, 0001600171017, 0001600171517, 0001600171717, 0001600171817, 0001600173217, 0001600173317 y 0001600173517**

DE LAS QUE A LA FECHA YA HAYAN SIDO NOTIFICADAS, DE LAS RESOLUCIONES Y CONCESIONES, EMITIDAS EN EL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ÚNICAMENTE DE LOS ESTADOS DE JALISCO, COLIMA Y NAYARIT, PUESTO QUE A LA FECHA YA DEBIERON ESTAR NOTIFICADAS LA MAYORÍA, SI NO ES QUE TODAS." (Sic)

**No. de folio: 0001600173217**

"Copia del expediente completo del Título de Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre número 389/92, que fue expedido en su momento por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y que actualmente está a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales." (Sic)

**Datos Adicionales:** "Expediente completo del Título de Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre número 389/92." (Sic)

**No. de folio: 0001600173317**

"Copia del expediente completo de la solicitud del título de concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre ingresada a nombre de Judith Edelmira Durazo Pompa, a la cual se le asignó el número de bitácora 23/KU-0076/02/16." (Sic)

**Datos Adicionales:** "La solicitud de concesión está dirigida a la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales." (Sic)

**No. de folio: 0001600173517**

"Solicito el listado de destinos, concesiones, permisos y autorizaciones para uso y goce de superficies de zona federal marítimo terrestre en el municipio de Loreto, expedidoS. Dicha información la requiero desglosada por: titular, número, uso autorizado, coordenadas en UTM de los 4 vértices extremos, fecha de expedición y vigencia." (Sic)

- II. El 12 de junio de 2017, el Titular de la **DGZFMTAC** emitió el oficio No. **SGPA/DGZFMTAC/1834/2017**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Información la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que, *toda vez que se está realizando el análisis de la información requerida dentro de la totalidad de archivos y documentos que integran el expediente de interés, así como la situación que guarda la información que se ha identificado, para analizar si la misma contiene alguna causal de clasificación;* lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).



**RESOLUCIÓN NÚMERO 65/2017/P DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE  
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN  
CON NÚMERO DE FOLIO 0001600160717,  
0001600163717, 0001600165017,  
0001600165117, 0001600165217,  
0001600167917, 0001600170017,  
0001600170217, 0001600171017,  
0001600171517, 0001600171717,  
0001600171817, 0001600173217,  
0001600173317 y 0001600173517**

**CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Información es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y 135, segundo párrafo de la LFTAIP; así como el Lineamiento Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP establece que excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Información, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el Lineamiento Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Información mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la **DGZFMATAC**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. Que la **DGZFMATAC** manifestó que toda vez que se está realizando el análisis de la información requerida dentro de la totalidad de archivos y documentos que integran el expediente de interés, así como la situación que guarda la información que se ha identificado, para analizar si la misma contiene alguna causal de clasificación, por lo que de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, solicitó a este Comité de Información, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a las solicitudes citadas al rubro.

RESOLUCIÓN NÚMERO 65/2017/P DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE  
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN  
CON NÚMERO DE FOLIO 0001600160717,  
0001600163717, 0001600165017,  
0001600165117, 0001600165217,  
0001600167917, 0001600170017,  
0001600170217, 0001600171017,  
0001600171517, 0001600171717,  
0001600171817, 0001600173217,  
0001600173317 y 0001600173517

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Se aprueba la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGZFMATAC** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

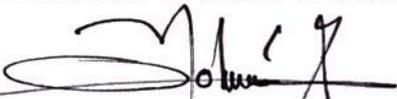
**SEGUNDO.** - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

**TERCERO.** - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGZFMATAC**, y al particular solicitante de la información.

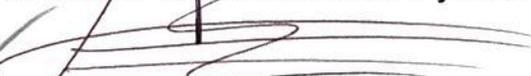
Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 12 de junio de 2017.



Dr. Arturo Flores Martínez  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Arturo Roberto Calvo Serrano  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Jorge Legorreta Ordorica  
Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

